



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA  
LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES Y TALLERES DIRIGIDOS A  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL COWORKIDS**

**LOTE 1 “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”**

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR
- 4.- METODOLOGÍA
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
- 8.- INSCRIPCIÓN
- 9.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
- 10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS



## **1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO**

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a, al menos, 5 entidades sin ánimo de lucro, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de actividades de fomento del deporte para niños, niñas y adolescentes empadronados y/o escolarizados en Pamplona. Se entiende por actividad deportiva: baloncesto, ajedrez, balonmano, fútbol, fútbol-sala, rugby, tenis de mesa, piragüismo, atletismo, equitación, pádel, pelota vasca, sin que esta enumeración sea excluyente a otras modalidades deportivas. Todo ello con el objetivo de ofrecer espacios seguros, universales y de calidad, que fomenten el bienestar de la infancia y adolescencia de la ciudad.

### **Objetivos específicos**

- Garantizar el cumplimiento del artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño, que reconoce “el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.
- Fomentar el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Fomento de la salud y el bienestar físico y emocional, con un enfoque de prevención comunitaria.
- Generar a través del deporte hábitos saludables, promoviendo el deporte como vía para fomentar la empatía, para desarrollar la solidaridad entre pares y mejorar las habilidades comunicativas.
- Promover el acceso universal de la infancia y adolescencia a espacios integradores, interculturales y equitativos en los que se garantice un ocio de calidad.
- Organizar actividades diversas, divertidas y accesibles para los niños, niñas y adolescentes de Pamplona.
- Desarrollar actividades de esparcimiento en los catorce barrios de la ciudad, durante el curso escolar y en periodos vacacionales, en horario no lectivo.

## **2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

El Ayuntamiento de Pamplona tiene entre sus competencias, de acuerdo a la Ley Foral 12/2022 de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, desarrollar acciones en diferentes ámbitos como la educación, la salud,



el ocio y tiempo libre, la información, participación, o la prevención y protección infantil y de la adolescencia.

Así mismo, desde 2018, Pamplona es Ciudad Amiga de la Infancia y rige sus actuaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes en el II Plan municipal de Infancia y Adolescencia (2023-2027).

En cumplimiento de sus obligaciones con la infancia, el Ayuntamiento de Pamplona pone en marcha en 2021 el Programa Municipal de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia, COworkids. Este programa nace con la vocación de ofrecer un servicio integral, universal y eficaz de atención y promoción a la infancia y adolescencia de Pamplona. Unas actuaciones que responden al mandato de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su bienestar, protección y desarrollo. El Ayuntamiento de Pamplona tiene una responsabilidad en esta tarea que se deriva de su proximidad a la comunidad, por sus competencias, sus potencialidades y por su función de entrega a través de la gestión de recursos, programas y servicios dirigidos a la comunidad.

Este programa municipal responde a las exigencias de la vigente Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General aprobada por Decreto Foral 69/2008. En este documento se definen las prestaciones del sistema público de servicios sociales (artículo 18 LFSS) y se determinan las que deben ser ofrecidas por las entidades locales. En concreto, dicho texto contempla dos tipos de prestaciones garantizadas en atención primaria:

A.4. Servicio de acogida, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo y de prevención y promoción social en el programa de infancia y familia.

A.8. Servicio de prevención de situaciones de desprotección y conflicto social en el programa de atención a la infancia y la familia.

Así las cosas, el Programa COworkids fomenta la prevención, entre otras vías, a través de actividades socioeducativas dinamizadas por el equipo de Técnicos de Integración Social. Y también a través de actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre, deportivas, artísticas, culturales o tecnológicas. Porque es precisamente en este entorno de esparcimiento donde los niños, niñas y adolescentes encuentran un espacio seguro, cercano y de confianza tanto con sus iguales como con referentes adultos.

### **3.-TRABAJOS A PRESTAR**



Los trabajos a prestar por las entidades sin fines de lucro seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de una o varias actividades deportivas. Es responsabilidad de la empresa contar con los materiales precisos para el desarrollo de la actividad. El número máximo de horas a prestar durante todo el año no superará las 2.750 horas anuales..

En el caso de niños y niñas menores de 8 años, es responsabilidad del monitor de la actividad esperar a que la persona autorizada acuda al finalizar la actividad para recogerle. En ningún caso el monitor o monitora podrá irse de la actividad si los menores de 8 años no han sido recogidos. Lo mismo aplicará para los niños y niñas mayores de 8 años que NO estén autorizados a regresar solos a casa.

Los trabajos a prestar se pueden desarrollar en tres tipos de momentos: entre semana, los sábados o en períodos vacacionales.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla entre semana, la entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades deportivas entre 1 y 4 días a la semana, durante el curso escolar, en horario de tardes (entre las 16.30 y las 19.00), en uno o más barrios de Pamplona, con una duración de entre 1 y 1,5 horas, dirigida a personas de entre 3 y 17 años empadronadas y/o escolarizadas en Pamplona.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla los sábados, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades deportivas los sábados por la mañana en horario entre las 11.00 y las 13.30.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla durante los períodos vacacionales, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades deportivas que puedan realizarse en campamentos urbanos de Coworkids que se desarrollan en los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad. Tales campamentos serán los ejecutados de manera directa por el personal municipal de COWorkids: campamento “Jugando se entiende la gente” de Semana Santa, ECO Camp adolescentes, campamentos de piscinas, jornadas multideporte de Navidad, carpa de Navidad u otros campamentos diseñados y ejecutados por el personal municipal de COWorkids.

#### **4.-METODOLOGÍA**

Las actividades tendrán un enfoque participativo, que promueva y fomente la implicación activa de las personas. Garantizarán también el enfoque preventivo comunitario.

Se apostará por un modelo de Atención Centrada en la Persona, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes, prestando especial atención a aquellos niños, niñas o adolescentes que presentaran una situación concreta de vulnerabilidad.

## **5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

Las actividades estarán dirigidas por personal experto en su materia.

El personal que ejecute la actividad está obligado a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de los voluntarios o estudiantes de prácticas de Coworkids, que indique el Ayuntamiento.

El personal que ejecute la actividad está obligado a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de los voluntarios o estudiantes de prácticas de Coworkids, que indique el Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal. Esta persona podrá ser la misma que la que dinamice la actividad.

## **6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades de COworkids se realizan en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona.

El plazo de ejecución será el indicado en cada contrato derivado. El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en cada uno de los encargos que generen contratos derivados, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

## **7. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS**



Las actividades estarán dirigidas a menores de entre 3 y 17 años empadronados y/o escolarizados en Pamplona.

El aforo máximo de cada actividad para un monitor será de 22 personas, sin perjuicio de que dicho aforo se pueda reducir o ampliar en función de las características de la actividad ofertada y de la demanda.

## **8.-INSCRIPCIÓN**

El Ayuntamiento se encargará de la inscripción para el acceso de los/as usuarios/as a las actividades. Se realizará a través del equipo técnico de COworkids, en el teléfono asignado a cada barrio. Las plazas se adjudicarán según los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Pamplona.

La entidad únicamente podrá admitir en la actividad a las personas previamente inscritas y que le indique el Ayuntamiento de Pamplona.

Una vez finalizada la inscripción, si hubiera personas interesadas en participar, y quedan plazas libres, podrán realizarse nuevas inscripciones siempre a través del equipo técnico de COworkids.

El Ayuntamiento enviará a la entidad los listados de personas inscritas con tiempo suficiente para la preparación de dinámicas.

## **9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la entidad adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

Cada monitor deberá informar al técnico municipal de referencia las ausencias o incidentes acaecidos cada día en que se desarrolle la actividad, de acuerdo con el Protocolo de Prevención de COworkids.

La relación con las familias o tutores/as legales de los participantes será exclusivamente a través del personal municipal, nunca a través del monitor de la entidad contratada.



La entidad estará obligada a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de voluntarios o estudiantes de prácticas de COworkids.

En el plazo de un mes una vez finalizado el desarrollo de la actividad, la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de inscritos/as, participantes reales, incidencias, seguimiento de casos específicos de personas participantes, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias.

## **10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**

El listado de empresas seleccionadas resultará de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el acuerdo marco. Se elegirá a, al menos, 5 entidades sin ánimo de lucro que se dediquen a la práctica deportiva.

Las entidades deberán especificar el área deportiva en la que prestan sus servicios. De este modo, cuando el Ayuntamiento tenga diseñada la programación trimestral solicitará presupuesto a las entidades cuya actividad esté prevista en dicha programación.

Una vez recibidos los presupuestos, la adjudicación se realizará conforme a la valoración descrita en el apartado T del cuadro de características del contrato.

## **11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO**

La duración del acuerdo marco será de un año. Se prevé la realización máxima de 2750 horas de actividades deportivas, para todo el lote 1, y el presupuesto máximo por hora de actividad completa será de 30€ más IVA.

Este precio hora incluye todos los conceptos para el desarrollo de la actividad: monitor/a y materiales.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS**

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.



## **LOTE 2 “ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES”**

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR
4. -METODOLOGÍA
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
7. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
8. -INSCRIPCIÓN
9. -OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
- 10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO
12. -PROTECCIÓN DE DATOS



## 1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a, al menos, 5 empresas, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de actividades artísticas y culturales para niños, niñas y adolescentes empadronados y/o escolarizados en Pamplona. Se entiende por actividad artística o cultural: bailes (incluidos los bailes deportivos como la zumba), pintura, teatro, música, pintacaras, cuentacuentos, sin que esta enumeración sea excluyente a otras modalidades artísticas o culturales. Todo ello con el objetivo de ofrecer espacios seguros, universales y de calidad, que fomenten el bienestar de la infancia y adolescencia de la ciudad.

### Objetivos específicos

- Garantizar el cumplimiento del artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño, que reconoce “el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.
- Fomentar el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, en concreto la meta 4 relativa a la necesidad de proteger el patrimonio cultural. Entendiendo que el arte y la cultura son elementos centrales de la Agenda 2030, con un enfoque de prevención comunitaria.
- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a través del arte y la cultura. Desde el baile (incluido el baile deportivo), el teatro, teatro musical, juegos teatrales, artes escénicas, a pintura, música, pintacaras o cuentacuentos.
- Garantizar el acceso universal de la infancia y adolescencia a espacios integradores, interculturales y equitativos en los que se garantice un ocio de calidad.
- Organizar actividades diversas, divertidas y accesibles para los niños, niñas y adolescentes de Pamplona.
- Desarrollar actividades de esparcimiento en los catorce barrios de la ciudad, durante el curso escolar y en periodos vacacionales, en horario no lectivo.

## 2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Ayuntamiento de Pamplona tiene entre sus competencias, de acuerdo a la Ley Foral 12/2022 de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, desarrollar acciones en diferentes ámbitos como la educación, la salud, el ocio y tiempo libre, la información, participación, o la prevención y protección infantil y de la adolescencia.



Así mismo, desde 2018, Pamplona es Ciudad Amiga de la Infancia y rige sus actuaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes en el II Plan municipal de Infancia y Adolescencia (2023-2027).

En cumplimiento de sus obligaciones con la infancia, el Ayuntamiento de Pamplona pone en marcha en 2021 el Programa Municipal de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia, COWorkids. Este programa nace con la vocación de ofrecer un servicio integral, universal y eficaz de atención y promoción a la infancia y adolescencia de Pamplona. Unas actuaciones que responden al mandato de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su bienestar, protección y desarrollo. El Ayuntamiento de Pamplona tiene una responsabilidad en esta tarea que se deriva de su proximidad a la comunidad, por sus competencias, sus potencialidades y por su función de entrega a través de la gestión de recursos, programas y servicios dirigidos a la comunidad.

Este programa municipal responde a las exigencias de la vigente Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General aprobada por Decreto Foral 69/2008. En este documento se definen las prestaciones del sistema público de servicios sociales (artículo 18 LFSS) y se determinan las que deben ser ofrecidas por las entidades locales. En concreto, dicho texto contempla dos tipos de prestaciones garantizadas en atención primaria:

A.4. Servicio de acogida, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo y de prevención y promoción social en el programa de infancia y familia.

A.8. Servicio de prevención de situaciones de desprotección y conflicto social en el programa de atención a la infancia y la familia.

Así las cosas, el Programa COWorkids fomenta la prevención, entre otras vías, a través de actividades socioeducativas dinamizadas por el equipo de Técnicos de Integración Social. Y también a través de actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre, deportivas, artísticas, culturales o tecnológicas. Porque es precisamente en este entorno de esparcimiento donde los niños, niñas y adolescentes encuentran un espacio seguro, cercano y de confianza tanto con sus iguales como con referentes adultos.

### **3.- TRABAJOS A PRESTAR**

Los trabajos a prestar por las empresas seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de una o varias actividades artísticas o culturales. Es



responsabilidad de la empresa contar con los materiales precisos para el desarrollo de la actividad. El número máximo de horas a prestar durante todo el año no superará las 810.

En el caso de niños y niñas menores de 8 años, es responsabilidad del monitor de la actividad esperar a que la persona autorizada acuda al finalizar la actividad para recogerle. En ningún caso el monitor o monitora podrá irse de la actividad si los menores de 8 años no han sido recogidos. Lo mismo aplicará para los niños y niñas mayores de 8 años que NO estén autorizados a regresar solos a casa.

Los trabajos a prestar se pueden desarrollar en tres tipos de momentos: entre semana, los sábados o en períodos vacacionales.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla entre semana, la entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades artísticas o culturales entre 1 y 4 días a la semana, durante el curso escolar, en horario de tardes (entre las 16.30 y las 19.00), en uno o más barrios de Pamplona, con una duración de entre 1 y 1,5 horas, dirigida a personas de entre 3 y 17 años empadronadas y/o escolarizadas en Pamplona.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla los sábados, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades artísticas o culturales los sábados por la mañana en horario entre las 11.00 y las 13.30.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla durante los períodos vacacionales, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades deportivas que puedan realizarse en campamentos urbanos de Coworkids que se desarrollan en los períodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad. Tales campamentos serán los ejecutados de manera directa por el personal municipal de COworkids: campamento “Jugando se entiende la gente” de Semana Santa, ECO Camp adolescentes, campamentos de piscinas, carpa de Navidad u otros campamentos diseñados y ejecutados por el personal municipal de COworkids.

#### **4.-METODOLOGÍA**

Las actividades tendrán un enfoque participativo, que promueva y fomente la implicación activa de las personas. Garantizarán también el enfoque preventivo comunitario.



Se apostará por un modelo de Atención Centrada en la Persona, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes, prestando especial atención a aquellos niños, niñas o adolescentes que presentaran una situación concreta de vulnerabilidad.

## **5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

Las actividades estarán dirigidas por personal experto en su materia.

El personal que ejecute la actividad está obligado a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de los voluntarios o estudiantes de prácticas de Coworkids, que indique el Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal. Esta persona podrá ser la misma que la que dinamice la actividad.

## **6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades de COworkids se realizan en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona.

El plazo de ejecución será el indicado en cada contrato derivado. El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en cada uno de los encargos que generen contratos derivados, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

## **7. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS**

Las actividades estarán dirigidas a menores de entre 3 y 17 años empadronados y/o escolarizados en Pamplona.



El aforo máximo de cada actividad para un/a monitor/a será de 18 personas, sin perjuicio de que dicho aforo se pueda reducir o ampliar en función de las características de la actividad ofertada y de la demanda.

## **8.-INSCRIPCIÓN**

El Ayuntamiento se encargará de la inscripción para el acceso de los/as usuarios/as a las actividades. Se realizará a través del equipo técnico de COWorkids, en el teléfono asignado a cada barrio. Las plazas se adjudicarán según los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Pamplona.

La entidad únicamente podrá admitir en la actividad a las personas previamente inscritas y que le indique el Ayuntamiento de Pamplona.

Una vez finalizada la inscripción, si hubiera personas interesadas en participar, y quedan plazas libres, podrán realizarse nuevas inscripciones siempre a través del equipo técnico de COWorkids.

El Ayuntamiento enviará a la entidad los listados de personas inscritas con tiempo suficiente para la preparación de dinámicas.

## **9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la entidad adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

Cada monitor deberá informar al técnico municipal de referencia las ausencias o incidentes acaecidos cada día en que se desarrolle la actividad, de acuerdo con el Protocolo de Prevención de COWorkids.

La relación con las familias o tutores/as legales de los participantes será exclusivamente a través del personal municipal, nunca a través del monitor de la entidad contratada.

La entidad estará obligada a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de voluntarios o estudiantes de prácticas de COWorkids.



En el plazo de un mes una vez finalizado el desarrollo de la actividad, la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de inscritos/as, participantes reales, incidencias, seguimiento de casos específicos de personas participantes, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias.

## **10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**

El listado de empresas seleccionadas resultará de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el acuerdo marco. Se elegirá a, al menos, 5 empresas que se dediquen a ámbitos artísticos o culturales.

Las empresas deberán especificar el área artística o cultural en la que prestan sus servicios. De este modo, cuando el Ayuntamiento tenga diseñada la programación trimestral solicitará presupuesto a las entidades cuya actividad esté prevista en dicha programación.

Una vez recibidos los presupuestos, la adjudicación se realizará conforme a la valoración descrita en el apartada T del cuadro de características del contrato.

## **11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO**

La duración del acuerdo marco será de un año. Se prevé la realización máxima de 810 horas de actividades artísticas o culturales, para todo el lote 2, y el presupuesto máximo por hora de actividad completa será de 60€ más IVA.

Este precio hora incluye todos los conceptos para el desarrollo de la actividad: monitor/a y materiales.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.



### **LOTE 3 “ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS”**

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR
- 4.- METODOLOGÍA
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
- 8.- INSCRIPCIÓN
- 9.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
- 10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS



## **1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO**

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a, al menos, 4 empresas, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de actividades tecnológicas o científicas para niños, niñas y adolescentes empadronados y/o escolarizados en Pamplona. Se entiende por actividades

### **Objetivos específicos**

- Garantizar el cumplimiento del artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño, que reconoce “el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.
- Fomentar el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9, relativo a la innovación, promoviendo las vocaciones STEM, especialmente en las niñas, con un enfoque de prevención comunitaria.
- Responder a las inquietudes y necesidades de la generación de nativos digitales, promoviendo una educación STEM innovadora.
- Garantizar el acceso universal de la infancia y adolescencia a espacios integradores, interculturales y equitativos en los que se garantice un ocio de calidad.
- Organizar actividades diversas, divertidas y accesibles para los niños, niñas y adolescentes de Pamplona.
- Desarrollar actividades de esparcimiento en los catorce barrios de la ciudad, durante el curso escolar y en periodos vacacionales, en horario no lectivo.

## **2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

El Ayuntamiento de Pamplona tiene entre sus competencias, de acuerdo a la Ley Foral 12/2022 de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, desarrollar acciones en diferentes ámbitos como la educación, la salud, el ocio y tiempo libre, la información, participación, o la prevención y protección infantil y de la adolescencia.

Así mismo, desde 2018, Pamplona es Ciudad Amiga de la Infancia y rige sus actuaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes en el II Plan municipal de Infancia y Adolescencia (2023-2027).

En cumplimiento de sus obligaciones con la infancia, el Ayuntamiento de Pamplona pone en marcha en 2021 el Programa Municipal de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia, COWorkids. Este programa nace con la vocación de ofrecer un servicio integral, universal y eficaz de atención y promoción a la infancia y adolescencia de Pamplona. Unas actuaciones que responden al mandato de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su bienestar, protección y desarrollo. El Ayuntamiento de Pamplona tiene una responsabilidad en esta tarea que se deriva de su proximidad a la comunidad, por sus competencias, sus potencialidades y por su función de entrega a través de la gestión de recursos, programas y servicios dirigidos a la comunidad.

Este programa municipal responde a las exigencias de la vigente Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General aprobada por Decreto Foral 69/2008. En este documento se definen las prestaciones del sistema público de servicios sociales (artículo 18 LFSS) y se determinan las que deben ser ofrecidas por las entidades locales. En concreto, dicho texto contempla dos tipos de prestaciones garantizadas en atención primaria:

A.4. Servicio de acogida, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo y de prevención y promoción social en el programa de infancia y familia.

A.8. Servicio de prevención de situaciones de desprotección y conflicto social en el programa de atención a la infancia y la familia.

Así las cosas, el Programa COWorkids fomenta la prevención, entre otras vías, a través de actividades socioeducativas dinamizadas por el equipo de Técnicos de Integración Social. Y también a través de actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre, deportivas, artísticas, culturales o tecnológicas. Porque es precisamente en este entorno de esparcimiento donde los niños, niñas y adolescentes encuentran un espacio seguro, cercano y de confianza tanto con sus iguales como con referentes adultos.

### **3.- TRABAJOS A PRESTAR**

Los trabajos a prestar por las empresas seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de una o varias actividades científicas o tecnológicas. Es

responsabilidad de la empresa contar con los materiales precisos para el desarrollo de la actividad. Salvo en las actividades que requieran ordenador portátil o Tablet para cada usuario. El número máximo de horas a prestar durante todo el año no superará las 530.

En el caso de niños y niñas menores de 8 años, es responsabilidad del monitor de la actividad esperar a que la persona autorizada acuda al finalizar la actividad para recogerle. En ningún caso el monitor o monitora podrá irse de la actividad si los menores de 8 años no han sido recogidos. Lo mismo aplicará para los niños y niñas mayores de 8 años que NO estén autorizados a regresar solos a casa.

Los trabajos a prestar se pueden desarrollar en tres tipos de momentos: entre semana, los sábados o en períodos vacacionales.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla entre semana, la entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades científicas o tecnológicas entre 1 y 4 días a la semana, durante el curso escolar, en horario de tardes (entre las 16.30 y las 19.00), en uno o más barrios de Pamplona, con una duración de entre 1 y 1,5 horas, dirigida a personas de entre 3 y 17 años empadronadas y/o escolarizadas en Pamplona.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla los sábados, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades científicas o tecnológicas los sábados por la mañana en horario entre las 11.00 y las 13.30.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla durante los períodos vacacionales, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades deportivas que puedan realizarse en campamentos urbanos de Coworkids que se desarrollan en los períodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad. Tales campamentos serán los ejecutados de manera directa por el personal municipal de COWorkids: campamento “Jugando se entiende la gente” de Semana Santa, ECO Camp adolescentes, campamentos de piscinas, carpa de Navidad u otros campamentos diseñados y ejecutados por el personal municipal de COWorkids.

#### **4.-METODOLOGÍA**

Las actividades tendrán un enfoque participativo, que promueva y fomente la implicación activa de las personas. Garantizarán también el enfoque preventivo comunitario.



Se apostará por un modelo de Atención Centrada en la Persona, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes, prestando especial atención a aquellos niños, niñas o adolescentes que presentaran una situación concreta de vulnerabilidad.

## **5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

Las actividades estarán dirigidas por personal experto en su materia.

El personal que ejecute la actividad está obligado a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de los voluntarios o estudiantes de prácticas de Coworkids, que indique el Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal. Esta persona podrá ser la misma que la que dinamice la actividad.

## **6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades de COworkids se realizan en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona.

El plazo de ejecución será el indicado en cada contrato derivado. El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en cada uno de los encargos que generen contratos derivados, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

## **7. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS**

Las actividades estarán dirigidas a menores de entre 3 y 17 años empadronados y/o escolarizados en Pamplona.



El aforo máximo de cada actividad para un/a monitor/a será de 18 personas, sin perjuicio de que dicho aforo se pueda reducir o ampliar en función de las características de la actividad ofertada y de la demanda.

## **8.-INSCRIPCIÓN**

El Ayuntamiento se encargará de la inscripción para el acceso de los/as usuarios/as a las actividades. Se realizará a través del equipo técnico de COWorkids, en el teléfono asignado a cada barrio. Las plazas se adjudicarán según los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Pamplona.

La entidad únicamente podrá admitir en la actividad a las personas previamente inscritas y que le indique el Ayuntamiento de Pamplona.

Una vez finalizada la inscripción, si hubiera personas interesadas en participar, y quedan plazas libres, podrán realizarse nuevas inscripciones siempre a través del equipo técnico de COWorkids.

El Ayuntamiento enviará a la entidad los listados de personas inscritas con tiempo suficiente para la preparación de dinámicas.

## **9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la entidad adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

Cada monitor deberá informar al técnico municipal de referencia las ausencias o incidentes acaecidos cada día en que se desarrolle la actividad, de acuerdo con el Protocolo de Prevención de COWorkids.

La relación con las familias o tutores/as legales de los participantes será exclusivamente a través del personal municipal, nunca a través del monitor de la entidad contratada.

La entidad estará obligada a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de voluntarios o estudiantes de prácticas de COWorkids.



En el plazo de un mes una vez finalizado el desarrollo de la actividad, la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de inscritos/as, participantes reales, incidencias, seguimiento de casos específicos de personas participantes, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias.

## **10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**

El listado de empresas seleccionadas resultará de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el acuerdo marco. Se elegirá a, al menos, 4 empresas que se dediquen al ámbito tecnológico o científico.

Las empresas deberán especificar el área tecnológica y/o científica en la que prestan sus servicios. De este modo, cuando el Ayuntamiento tenga diseñada la programación trimestral solicitará presupuesto a las empresas cuya actividad esté prevista en dicha programación.

Una vez recibidos los presupuestos, la adjudicación se realizará conforme a la valoración descrita en el apartada T del cuadro de características del contrato.

## **11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO**

La duración del acuerdo marco será de un año. Se prevé la realización máxima de 530 horas de actividades tecnológicas y/o científicas, para todo el lote 3, y el presupuesto máximo por hora de actividad completa será de 90€ más IVA.

Este precio hora incluye todos los conceptos para el desarrollo de la actividad: monitor/a y materiales.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.



#### **LOTE 4 “ACTIVIDADES LÚDICAS Y FESTIVAS”**

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR
- 4.- METODOLOGÍA
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
- 8.- INSCRIPCIÓN
- 9.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
- 10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS



## 1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a, al menos, 5 empresas, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de actividades lúdicas y festivas para niños, niñas y adolescentes empadronados y/o escolarizados en Pamplona. Se entiende por actividades lúdicas y festivas: espectáculos o talleres de magia, espectáculos de pompas, juegos en hinchables, fiestas de espuma, gymkanas, sin que este listado sea excluyente. Todo ello con el objetivo de ofrecer espacios seguros, universales y de calidad, que fomenten el bienestar de la infancia y adolescencia de la ciudad.

### Objetivos específicos

- Garantizar el cumplimiento del artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño, que reconoce “el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.
- Promover a través del juego el cumplimiento de la meta 4.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, fomentando la cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural, desde un enfoque de prevención comunitaria.
- Fomentar el ocio familiar a través de actividades lúdicas y festivas.
- Garantizar el acceso universal de la infancia y adolescencia a espacios integradores, interculturales y equitativos en los que se garantice un ocio de calidad.
- Organizar actividades diversas, divertidas y accesibles para los niños, niñas y adolescentes de Pamplona.
- Desarrollar actividades de esparcimiento en los catorce barrios de la ciudad, durante el curso escolar y en periodos vacacionales, en horario no lectivo.

## 2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Ayuntamiento de Pamplona tiene entre sus competencias, de acuerdo a la Ley Foral 12/2022 de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, desarrollar acciones en diferentes ámbitos como la educación, la salud, el ocio y tiempo libre, la información, participación, o la prevención y protección infantil y de la adolescencia.

Así mismo, desde 2018, Pamplona es Ciudad Amiga de la Infancia y rige sus actuaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes en el II Plan municipal de Infancia y Adolescencia (2023-2027).

En cumplimiento de sus obligaciones con la infancia, el Ayuntamiento de Pamplona pone en marcha en 2021 el Programa Municipal de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia, COworkids. Este programa nace con la vocación de ofrecer un servicio integral, universal y eficaz de atención y promoción a la infancia y adolescencia de Pamplona. Unas actuaciones que responden al mandato de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su bienestar, protección y desarrollo. El Ayuntamiento de Pamplona tiene una responsabilidad en esta tarea que se deriva de su proximidad a la comunidad, por sus competencias, sus potencialidades y por su función de entrega a través de la gestión de recursos, programas y servicios dirigidos a la comunidad.

Este programa municipal responde a las exigencias de la vigente Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General aprobada por Decreto Foral 69/2008. En este documento se definen las prestaciones del sistema público de servicios sociales (artículo 18 LFSS) y se determinan las que deben ser ofrecidas por las entidades locales. En concreto, dicho texto contempla dos tipos de prestaciones garantizadas en atención primaria:

A.4. Servicio de acogida, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo y de prevención y promoción social en el programa de infancia y familia.

A.8. Servicio de prevención de situaciones de desprotección y conflicto social en el programa de atención a la infancia y la familia.

Así las cosas, el Programa COworkids fomenta la prevención, entre otras vías, a través de actividades socioeducativas dinamizadas por el equipo de Técnicos de Integración Social. Y también a través de actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre, deportivas, artísticas, culturales o tecnológicas. Porque es precisamente en este entorno de esparcimiento donde los niños, niñas y adolescentes encuentran un espacio seguro, cercano y de confianza tanto con sus iguales como con referentes adultos.



### **3.-TRABAJOS A PRESTAR**

Los trabajos a prestar por las empresas seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de una o varias actividades lúdicas y festivas. Es responsabilidad de la empresa contar con los materiales precisos para el desarrollo de la actividad. . El número máximo de horas a prestar durante todo el año no superará las 150.

En el caso de niños y niñas menores de 8 años, es responsabilidad del monitor de la actividad esperar a que la persona autorizada acuda al finalizar la actividad para recogerle. En ningún caso el monitor o monitora podrá irse de la actividad si los menores de 8 años no han sido recogidos. Lo mismo aplicará para los niños y niñas mayores de 8 años que NO estén autorizados a regresar solos a casa.

Los trabajos a prestar se pueden desarrollar en tres tipos de momentos: entre semana, los sábados o en períodos vacacionales.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla entre semana, la entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades lúdicas y/o festivas entre 1 y 4 días a la semana, durante el curso escolar, en horario de tardes (entre las 16.30 y las 19.00), en uno o más barrios de Pamplona, con una duración de entre 1 y 1,5 horas, dirigida a personas de entre 3 y 17 años empadronadas y/o escolarizadas en Pamplona.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla los sábados, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades lúdicas y/o festivas los sábados por la mañana en horario entre las 11.00 y las 13.30.

Si el personal municipal establece que esa actividad se desarrolla durante los períodos vacacionales, la entidad deberá diseñar, ejecutar y evaluar una o varias actividades deportivas que puedan realizarse en campamentos urbanos de Coworkids que se desarrollan en los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad. Tales campamentos serán los ejecutados de manera directa por el personal municipal de COworkids: campamento “Jugando se entiende la gente” de Semana Santa, ECO Camp adolescentes, campamentos de piscinas, carpa de Navidad u otros campamentos diseñados y ejecutados por el personal municipal de COworkids.

### **4.-METODOLOGÍA**



Las actividades tendrán un enfoque participativo, que promueva y fomente la implicación activa de las personas. Garantizarán también el enfoque preventivo comunitario.

Se apostará por un modelo de Atención Centrada en la Persona, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes, prestando especial atención a aquellos niños, niñas o adolescentes que presentaran una situación concreta de vulnerabilidad.

## **5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

Las actividades estarán dirigidas por personal experto en su materia.

El personal que ejecute la actividad está obligado a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de los voluntarios o estudiantes de prácticas de Coworkids, que indique el Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal. Esta persona podrá ser la misma que la que dinamice la actividad.

## **6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades de COworkids se realizan en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona.

El plazo de ejecución será el indicado en cada contrato derivado. El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en cada uno de los encargos que generen contratos derivados, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

## **7. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS**

Las actividades estarán dirigidas a menores de entre 3 y 17 años empadronados y/o escolarizados en Pamplona.

El aforo máximo de cada actividad para un monitor será de 150 personas, sin perjuicio de que dicho aforo se pueda reducir o ampliar en función de las características de la actividad ofertada y de la demanda.

## **8.-INSCRIPCIÓN**

El Ayuntamiento se encargará de la inscripción para el acceso de los/as usuarios/as a las actividades. Se realizará a través del equipo técnico de COworkids, en el teléfono asignado a cada barrio. Las plazas se adjudicarán según los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Pamplona.

La entidad únicamente podrá admitir en la actividad a las personas previamente inscritas y que le indique el Ayuntamiento de Pamplona.

Una vez finalizada la inscripción, si hubiera personas interesadas en participar, y quedan plazas libres, podrán realizarse nuevas inscripciones siempre a través del equipo técnico de COworkids.

El Ayuntamiento enviará a la entidad los listados de personas inscritas con tiempo suficiente para la preparación de dinámicas.

A excepción de que el Ayuntamiento de Pamplona determine que la actividad lúdica y festiva es de acceso libre, sin necesidad de inscripción previa.

## **9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la entidad adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.



Cada monitor deberá informar al técnico municipal de referencia las ausencias o incidentes acaecidos cada día en que se desarrolle la actividad, de acuerdo con el Protocolo de Prevención de COworkids.

La relación con las familias o tutores/as legales de los participantes será exclusivamente a través del personal municipal, nunca a través del monitor de la entidad contratada.

La entidad estará obligada a admitir en el desarrollo de la actividad la colaboración de voluntarios o estudiantes de prácticas de COworkids.

En el plazo de un mes una vez finalizado el desarrollo de la actividad, la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de inscritos/as, participantes reales, incidencias, seguimiento de casos específicos de personas participantes, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias.

## **10.- LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS**

El listado de empresas seleccionadas resultará de la aplicación de los criterios de valoración previstos en el acuerdo marco. Se elegirá a, al menos, 5 empresas que se dediquen al ámbito lúdico y festivo.

Las empresas deberán especificar el área lúdica y festiva en la que prestan sus servicios. De este modo, cuando el Ayuntamiento tenga diseñada la programación trimestral solicitará presupuesto a las empresas cuya actividad esté prevista en dicha programación.

Una vez recibidos los presupuestos, la adjudicación se realizará conforme a la valoración descrita en el apartado T del cuadro de características del contrato.

## **11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO**

La duración del acuerdo marco será de un año. Se prevé la realización máxima de 150 horas de actividades lúdicas y festivas, para todo el lote 4, y el presupuesto máximo por hora completa de actividad será de 200€ más IVA.



Este precio hora incluye todos los conceptos para el desarrollo de la actividad: monitor/a y materiales.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.